Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 003 -2012/DP

Lima, 17 ENE. 2012

VISTO:

El Registro Nº 357 de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo que se adjunta el Memorando Nº 869-2011-DP/OAF, mediante el cual solicita la elaboración de la resolución administrativa mediante la cual se constituya el Comité de Saneamiento Contable de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de conformidad con la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado, cuya función entre otras, es emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece las "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, se aprueba la vigencia y difusión de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades pública de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable siendo vigente a partir del ejercicio fiscal 2011;

Que, el numeral 4) de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable e informará al Titular de la Entidad Pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a que se hace referencia en el considerando anterior estará constituído por el Director General de Administración o quien ejerza cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o quien ejerza cargo equivalente, el Director de Tesorería o quien ejerza cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o quien ejerza cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, en el Artículo Único de la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/51.01 de fecha 24 de agosto del 2011, se establecen los plazos para la presentación de los avances y resultados finales de la implementación de saneamiento de la información contable dispuesta, en el artículo 3º de la Ley Nº 29608;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d), m) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; así como lo dispuesto en el numeral 4 de la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, el Artículo Único de la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/51.01 y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Saneamiento Contable de la Defensoría del Pueblo, encargado de establecer las acciones que permitan reconocer, reclasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos contables, ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Sra. Alicia Sebastiana Yaipén de Guevara	Presidenta	Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas
Sr. Rafael Enrique Junco Callacná	Secretario	Jefe (e) del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas
Srta. Luz Marta Vega Palomino	Integrante	Jefa del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas
Sr. Pablo Nuñez Almonacid	Integrante	Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas

Artículo Segundo.- El Comité de Saneamiento Contable de la Defensoría del Pueblo, constituído por el Artículo Primero de la presente Resolución, actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional de la Entidad, quien tendrá la calidad de veedor en el Comité de Saneamiento Contable de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- DISPONER que se adopten las acciones correspondientes con la finalidad de que se publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (**www.defensoria.gob.pe**).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)